

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
DTE: ELISA MILENA CHACON DURAN.
APDO: DRA. MARIA TERESA DIAZ SALAZAR.
DDO: EFRAIN ARDILA AMAYA Y OTROS.
RDO: 2018-00285-00

Socorro, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).-

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación por cuanto a la demandante le fue adjudicada la cuota parte del bien inmueble rematado.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por ELISA MILENA CHACON DURAN, a través de apoderada judicial, en contra de EFRAIN ARDILA AMAYA, LUIS FRANCISCO CARDENAS NIÑO Y RAFAEL DELGADO FRANCO, por pago total de la obligación por cuanto a la demandante le fue adjudicada la cuota parte del bien inmueble rematad.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **928c34067a05af4115b5cd9851f143e3fd71b798ae6870f2aec1ff307907612b**

Documento generado en 18/07/2022 04:36:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>